

PROCESO EJECUTIVO
Radicación No. 2022-00117

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho proceso Ejecutivo de la referencia, en el cual solicitan acoger embargo de remanente.

Sírvase proveer.

Barranquilla, Febrero 17 de 2.023

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Febrero Diecisiete (17) de Dos mil Veintitrés (2023).

Visto y verificado el informe secretarial, se observa que la Oficina de Apoyo Juzgados de Ejecución Civil del Circuito Barranquilla, con oficio No. 5630 de fecha Febrero 15 de 2023, informa que por auto de fecha 3 de febrero de 2023 proferido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias, dentro del proceso radicado bajo el No. 08001315300520210003500 RADICADO INTERNO: C5-0263-2022 de ANTONIO JOSE GARCIA ROSILLO y OTRO contra LUIS E. BARRERA & ASOCIADOS LIMITADA, esa agencia judicial resolvió decretar el embargo del remanente que resultare, del producto de lo embargado al demandado LUIS E. BARRERA & ASOCIADOS LTDA., dentro del proceso de referencia y de conocimiento de éste juzgado, radicado bajo el Número 08001315300720220011700, lo cual atenderá favorablemente este despacho.

Por ser procedente lo solicitado, el Juzgado

RESUELVE

1. Acoger la medida informada por la Oficina de Apoyo Juzgados de Ejecución Civil del Circuito Barranquilla, con oficio No. 5630 de fecha Febrero 15 de 2023. Líbrese oficio

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR ALVEAR JIMÉNEZ
Juez

EFE